

Lima, 21 de Abril del 2026

## RESOLUCION N° 00025-2026-AMAG/DG

### VISTOS:

El Informe N° 000306-2026-AMAG/SA-RH de fecha 26 de marzo de 2026 e Informe N° 000335-2026-AMAG/SA-RH de fecha 08 de abril de 2026, emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 000119-2026-AMAG/SA de fecha 30 de marzo de 2026 e Informe N° 000130-2026-AMAG/SA de fecha 10 de abril de 2026, emitidos por la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000046-2026-AMAG/OPP de fecha 01 de abril de 2026 e Informe N° 000054-2026-AMAG/OPP de fecha 15 de abril de 2026, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000106-2026-AMAG/OAJ de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 y sus modificatorias, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, señalándose que el referido Sistema comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el cual comprende, entre otros, al Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en su artículo 6 señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3 señala que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales; asimismo, el literal e) del numeral 3.7 del citado artículo 3 señala que el referido Subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando 5 procesos: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo, c) Bienestar Social, d) Cultura y Clima Organizacional; y, e) Comunicación Interna;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR-PE, en su literal c), numeral 6.1.7, señala que el proceso de Bienestar Social, como parte del subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **56KGR11**



Firmado digitalmente por PARDO  
LOARTE Guisela Sabina FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2026 16:16:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
BAUTISTA MEZA Heinz Frey FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2026 15:31:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVARADO QUINONES Lysey Luz  
FAU 20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2026 14:22:05 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA  
VARGAS Pablo Javier FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2026 14:21:24 -05:00

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, en el literal j), artículo IV del Título Preliminar, regula que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD establece en su artículo 17 que "(...) *El Director(a) General es la máxima autoridad administrativa, ejerce la representación legal de la entidad. Tiene plena autonomía en el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, sobre la Dirección General indica que, "(...) *Está encargada de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la Entidad y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, su Estatuto y las leyes de la materia*"; siendo una de sus funciones de acuerdo al literal p), artículo 12 del documento de gestión en comento el "*Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia*".

Que, el Reglamento Interno de Servidores de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 00019-2025-AMAG/DG, en el artículo 68 regula sobre el Plan Anual de Bienestar Social lo siguiente: "(...) *La Subdirección de Recursos Humanos de la AMAG, remitirá la propuesta del Plan Anual de Bienestar a la Secretaría Administrativa para que sea elevado a la Dirección General para ser aprobado dentro del primer trimestre del año, el mismo que requerirá opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el mismo que deberá contener la verificación de ausencia de prohibiciones en las normas presupuestarias y la disposición de recursos presupuestales. Posterior a ello se requerirá la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga de sus veces (...)*"

Que, asimismo, en los literales g) y h) del artículo 45 del Reglamento de organización y Funciones, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 023-2017-AMAG-CD, refieren que son funciones específicas de la Subdirección de Recursos Humanos las siguientes: "(...) *Desarrollar programas motivacionales que mejoren el clima laboral y promueven la integración del personal, propiciando continuamente la cultura organizacional*", así como "(...) *Proponer y administrar los programas de bienestar del personal, que propicien su integración y la de sus familias con la institución*".

Que, la Subdirección de Recursos Humanos, mediante el Informe N°000306-2026-AMAG/SA-RH de fecha 26 de marzo de 2026 e Informe N°000335-2026-AMAG/SA-RH de fecha 08 de abril de 2026, propone y sustenta el plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura – 2026, con la finalidad de generar mejores condiciones para los servidores, mediante la realización de actividades que favorezcan su salud integral, entorno familiar, e identificación con la entidad. Lo que significará una mejora de la calidad de las actividades, acciones y servicios que brinda la Academia de la magistratura a la ciudadanía;

Que, la Secretaría Administrativa, mediante el Informe N°000119-2026-AMAG/SA de fecha 30 de marzo de 2026 e Informe N°000130-2026-AMAG/SA de fecha 10 de abril de 2026, ha otorgado viabilidad a la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura – 2026, validando su alineamiento con los objetivos de la gestión institucional. Asimismo, sustenta que su aprobación debe realizarse con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N°000046-2026-AMAG/OPP de fecha 01 de abril de 2026 e Informe N°000054-2026-AMAG/OPP de fecha 15 de abril de 2026, ha otorgado opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura – 2026. Al respecto, señala que dicho plan



optimizará las condiciones laborales y fortalecerá el clima organizacional, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales en beneficio de los servidores.

Que, en cuanto a la vigencia del acto, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "(...) el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (...)". Al respecto, el numeral 17.1, artículo 17 de la norma en comento regula que, "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, el Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura – 2026 constituye un acto de administración interna destinado a optimizar las condiciones laborales del personal, en consecuencia, su aprobación con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026 resulta jurídicamente viable, toda vez que beneficia a los servidores civiles y se sustenta en actividades de bienestar que ya se venían ejecutando con anterioridad a la fecha indicada.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°0000106-2026-AMAG/OAJ de fecha 17 de abril de 2026, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento administrativo y contando con la conformidad técnica de la Subdirección de Recursos Humanos, la Secretaría Administrativa y el respaldo presupuestario de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura – 2026. Asimismo, resulta procedente su aprobación con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte de la Dirección General.

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; asimismo, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2026, el Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura - 2026, con sus respectivos anexos: N° 01 Cronograma de Actividades y N° 2 Resumen del Plan Anual de bienestar Social por Programas, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subdirección de Recursos Humanos, la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de bienestar Social de la Academia de la Magistratura - 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

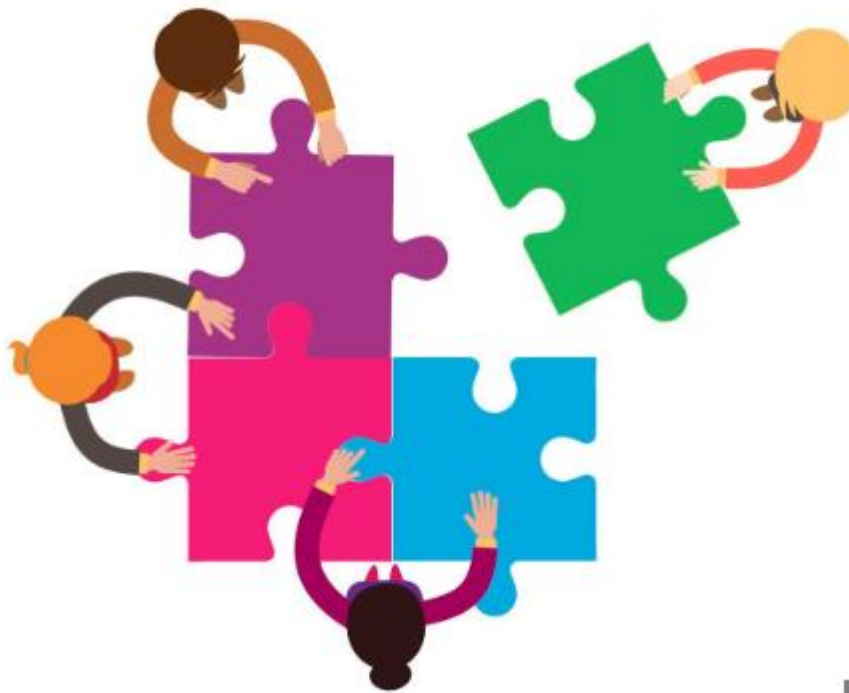
#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

-----  
**ARTURO ANTONIO GILES FERRER**  
DIRECTOR GENERAL(e)  
Academia de la Magistratura

AAGF/llaq





# PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**



Firmado digitalmente por: SILVA  
VARGAS Pablo Javier FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.04.2026 12:23:52 -05:00



Firmado digitalmente por:  
TITO REBATA Guisela Dora  
FAU 20290898685 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/03/2026 12:27:42-0500



Firmado digitalmente por:  
BAUTISTA MEZA Heinz Fredy FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2026 12:55:36 -05:00

## ÍNDICE

I.	OBJETIVOS .....	3
II.	FINALIDAD .....	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
V.	DISPOSICIONES GENERALES .....	5
VI.	ANEXOS .....	10

## I. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Fortalecer el bienestar integral de los servidores de la Academia de la Magistratura mediante la implementación de programas, servicios y actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, promover la salud física y mental, fortalecer las relaciones laborales y fomentar un clima institucional saludable que contribuya al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

### b. Objetivos Específicos

- ❖ Fortalecer la integración y las relaciones interpersonales entre los servidores a través de actividades de integración, recreación y trabajo en equipo que contribuya a un adecuado clima laboral.
- ❖ Promover la salud física y mental de los servidores a través de actividades de integración, recreación y trabajo en equipo que contribuya a un adecuado clima laboral.
- ❖ Fomentar el desarrollo personal y familiar de los servidores mediante actividades de talleres, charlas, orientación y apoyo social que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- ❖ Reconocer y valorar el desempeño y compromiso institucional de los servidores mediante acciones que promuevan la motivación, el sentido de pertenencia y la identidad nacional.
- ❖ Impulsar un clima organizacional saludable mediante implementación de estrategias y acciones de bienestar social que favorezcan la convivencia laboral, el respeto y la colaboración en el entorno de trabajo.

## II. FINALIDAD

Promover el bienestar integral de los servidores, a través de acciones orientadas a fortalecer las dimensiones personal, familiar y laboral, contribuyendo al desarrollo humano, la mejora del clima organizacional y el fortalecimiento de las capacidades institucionales; en concordancia con su misión formativa, a fin de garantizar un servicio eficiente, ético y de calidad.

## III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026

- Ley N° 28496 que modifica los artículos 4° y 11° de la Ley N° 27815.
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
- Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen Laboral del Decreto legislativo 1057.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la ley de fomento del empleo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728.
- Decreto Legislativo No. 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 03-2020-AMAG-CD, que aprueba el Código de Ética del Servicio Civil de la Academia de la Magistratura.
- Resolución N° 076-2023-AMAG-DG, que aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo de la Academia de la Magistratura.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual de Bienestar Social 2026 de la Academia de la Magistratura para el año 2026, cuenta con servidores del Decreto Legislativo N° 728 y del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios – CAS, ambos regímenes cuenta con servidores bajo la modalidad presencial o de teletrabajo, a continuación, se detalla las cantidades:

N°	RÉGIMENES LABORAL	CANTIDAD
1	D Leg. N° 728	51
2	D Leg. N° 1057 - CAS	78
3	D Leg. N° 1401	0
<b>TOTAL</b>		<b>129</b>

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### LÍNEAS DE ACCIÓN

El Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura 2026 está orientado a las actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los servidores y su entorno familiar. Estas líneas de acción organizan las acciones que se realizarán durante el año 2026.

En el presente Plan Anual de Bienestar Social 2026, establece cuatro (04) líneas de acción con el objetivo de contribuir al bienestar de nuestros colaboradores.

#### **1.Prevencción y Promoción de la Salud:**

Fomentar una cultura preventiva de salud, mediante charlas, talleres y actividades educativas orientadas al estilo de vida saludables. Este programa busca contribuir al bienestar integral promoviendo hábitos que mejoran su calidad de vida y prevengan enfermedades.

#### **2.Bienestar y seguros:**

Comprende la gestión de seguros, prestaciones económicas, atenciones médicas otorgadas por EsSalud, Minsa y/o centros particulares como la EPS.

#### **3.Fortalecimiento del Clima Laboral:**

El fortalecimiento del Clima Laboral constituye un eje fundamental del plan de bienestar institucional, orientado a promover un ambiente de trabajo saludable, inclusivo y motivador, donde los servidores se sientan valorados y comprometidos con los objetivos institucionales.

#### **4.Reconocimiento:**

Reconocer el valioso aporte que ha contribuido de manera significativa al logro de los objetivos institucionales; siendo su labor un aporte valioso fortaleciendo el desarrollo de nuestra entidad reflejando los valores que promovemos como entidad.

**ACTIVIDADES DE BIENESTAR**

**PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- Chequeo Médico preventivo para el personal del Decreto Legislativo N° 728

Mes	mayo-junio
Alcance	Personal del DL 728

- Chequeo Médico preventivo para el personal del Decreto Legislativo N° 1057 y los servidores del Decreto Legislativo N° 728 que no tienen EPS con EsSalud Larco.

Mes	mayo-junio
Alcance	Personal del DL 1057

- Charla virtual “Manejo del estrés”

Mes	agosto
Alcance	Todo el personal

- Charla virtual “Salud mental y rendimiento laboral”

Mes	octubre
Alcance	Todo el personal

- Charla virtual “Colesterol y Triglicéridos”.

Mes	junio
Alcance	Todo el personal

- Campaña oftalmológica.

Mes	noviembre
Alcance	Todo el personal

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026

#### BIENESTAR Y SEGUROS

- Orientación socio-laboral a través de absolución de consultas individuales relacionadas al ámbito laboral y de beneficios
- Brindar apoyo en temas de EsSalud
- Atención individualizada, apoyo emocional de casos sociales.
- Gestión de Prestaciones Económicas (subsídios, incapacidad temporal, maternidad y lactancia).
- Acreditaciones de titulares y Derechos habientes / cambios domiciliarios
- Inclusión e exclusión a la EPS para el personal del DL 728
- Visitas domiciliarias y hospitalarias (servidores con descansos médicos prolongados y/o en casos que lo amerite).
- Inducción al personal ingresante a la AMAG sobre temas de Bienestar Social.

#### FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL

- Difusión de saludos por cumpleaños

Mes	Todos los meses
Alcance	Todo el personal

- Día Internacional de la Mujer – Saludo institucional

Mes	marzo
Alcance	Todo el personal

- Día de las secretarías de la AMAG: Saludo institucional

Mes	abril
Alcance	Todo el personal

- Día del trabajo: Nota de Agradecimiento y saludo institucional

Mes	mayo
Alcance	Todo el personal

- Día de la madre AMAG – Saludo institucional

Mes	mayo
Alcance	Todo el personal

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

- Día del Servidor Público – Saludo institucional

Mes	mayo
Alcance	Todo el personal

- Día del padre AMAG – Saludo institucional

Mes	junio
Alcance	Todo el personal

- Aniversario AMAG – Taller “Trabajo en equipo”

Mes	julio
Alcance	Todo el personal

- Aniversario AMAG - Campeonato deportivo

Mes	julio
Alcance	Todo el personal

- Difusión de saludo por aniversario AMAG

Mes	julio
Alcance	Todo el personal

- Fiestas Patrias – Saludo institucional

Mes	julio
Alcance	Todo el personal

- Día de la Familia – Nota de reconocimiento

Mes	Setiembre
Alcance	Todo el personal

- Actividad religiosa – Misa de acción de gracias, Señor de los Milagros

Mes	octubre
Alcance	Todo el personal

## “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026

- Concurso ambientación de oficinas navideñas “Navidad en la AMAG”

Mes	diciembre
Alcance	Todo el personal

- Taller o actividad “Integrándonos como un gran equipo”

Mes	diciembre
Alcance	Todo el personal

### **RECONOCIMIENTO**

- Otorgamiento de reconocimiento por cese laboral a servidores de la AMAG

### **RECURSOS**

Para ejecutar el presente Plan es necesario contar con los recursos siguientes:

#### **Recursos Materiales**

En este punto se considerarán los materiales con que cuenta la entidad, el cual detallamos a continuación:

- Plataformas virtuales
- Equipo de cómputo

#### **Recursos Humanos**

Funcionarios y servidores que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los diversos órganos y unidades orgánicas que conforman la AMAG.

- Dirección General.
- Dirección Académica
- Secretaría Administrativa.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Humanos.

## **“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

### **PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

#### **FINANCIAMIENTO**

Las actividades del presente Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura 2026, se realizarán mediante recursos propios. Cabe indicar, que en los casos que se requiera presupuesto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### **COORDINACIONES EXTERNAS**

Se realiza las coordinaciones con instituciones públicas y privadas, a fin de desarrollar las actividades culturales y sociales dirigido a todos los colaboradores de la Academia de la Magistratura. Esto constituye una herramienta de suma importancia, para el logro de los objetivos y metas de los programas formulados.

#### **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Recursos Humanos efectuará un seguimiento permanente de las actividades descritas en el presente Anual Plan Anual de Bienestar Social 2026.

Para ello, se presentará un informe final sobre la evaluación de las actividades realizadas descritas en nuestro Plan Anual de Bienestar Social 2026.

## **VI. ANEXOS**

### **CRONOGRAMA Y RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

Las tareas y actividades a desarrollar están establecidas en los Anexos 1 y 2, del presente Plan Anual de Bienestar Social de la Academia de la Magistratura 2026.

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

## **ANEXO N°1.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026**

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

N°	LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES DE BIENESTAR	MESES AÑO 2026										FINANCIAMIENTO	
			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Chequeo médico preventivo para el personal del DL 728			X	X								No requiere presupuesto
		Chequeo médico preventivo para el personal del DL 1057			X	X								No requiere presupuesto
		Charla virtual "Manejo del estrés"							X					No requiere presupuesto
		Charla virtual "Salud mental y rendimiento laboral"									X			No requiere presupuesto
		Charla virtual "Colesterol y Triglicéridos"				X								No requiere presupuesto
		Campaña oftalmológica										X		No requiere presupuesto
2	ASISTENCIA INDIVIDUAL Y ADMINISTRATIVA	Orientación socio-laboral a través de absolución de consultas individuales relacionadas al ámbito laboral y de beneficios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
		Brindar apoyo en temas de EsSalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
		Atención individualizada, apoyo emocional de casos sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
		Gestión de Prestaciones Económicas (subsídios, incapacidad temporal, maternidad y lactancia).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
		Acreditaciones de titulares y Derechos habientes / cambios domiciliarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
		Inclusión e exclusión a la EPS para el personal del DL 728	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

		Visitas domiciliarias y hospitalarias (servidores con descansos médicos prolongados y/o en casos que lo amerite).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto	
		Inducción al personal ingresante a la AMAG sobre temas de Bienestar Social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto
<b>3</b>	<b>MOTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL</b>	Difusión de saludos por cumpleaños	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	No requiere presupuesto	
		Día Internacional de la Mujer – Saludo institucional	X											No requiere presupuesto
		Día de las secretarías de la AMAG: Saludo		X										No requiere presupuesto
		Día del trabajo: Nota de Agradecimiento y saludo institucional			X									No requiere presupuesto
		Día de la madre AMAG - saludo institucional			X									No requiere presupuesto
		Día del servidor Público - saludo institucional			X									No requiere presupuesto
		Día del padre AMAG - saludo institucional				X								No requiere presupuesto
		Taller y/o actividad por el aniversario de la AMAG – "Trabajo en equipo"					X							De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
		Aniversario de la AMAG - Campeonato deportivo					X							No requiere presupuesto
		Difusión de saludo por aniversario AMAG					X							No requiere presupuesto
		Fiestas Patrias: Saludo institucional					X							No requiere presupuesto
		Día de la familia: Nota de Reconocimiento a la Familia							X					No requiere presupuesto
		Actividad religiosa - Misa de acción de gracias - Señor de los Milagros								X				No requiere presupuesto

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2026**

		Taller y/o actividad: "Integrándonos como un gran equipo"										X	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
		Concurso ambientación de oficinas navideñas "Navidad en la AMAG"										X	No requiere presupuesto
4	RECONOCIMIENTO	Otorgamiento de reconocimiento por cese laboral a servidores		X									No requiere presupuesto

# **ANEXO N° 2 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL 2026**

## **1. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

- Chequeo Médico preventivo para el personal del Decreto Legislativo N° 728
- Chequeo Médico preventivo para el personal del Decreto Legislativo N° 1057 y los servidores del Decreto Legislativo N° 728 que no tienen EPS con EsSalud Larco.
- Charla virtual “Manejo del estrés”
- Charla virtual “Salud mental y rendimiento laboral”
- Charla virtual “Colesterol y Triglicéridos”.
- Campaña oftalmológica.

## **2. BIENESTAR Y SEGUROS**

- Orientación socio-laboral a través de absolución de consultas individuales relacionadas al ámbito laboral y de beneficios
- Brindar apoyo en temas de EsSalud
- Atención individualizada, apoyo emocional de casos sociales.
- Gestión de Prestaciones Económicas (subsidios, incapacidad temporal, maternidad y lactancia).
- Acreditaciones de titulares y Derechos habientes / cambios domiciliarios
- Inclusión e exclusión a la EPS para el personal del DL 728
  
- Visitas domiciliarias y hospitalarias (servidores con descansos médicos prolongados y/o en casos que lo amerite).
- Inducción al personal ingresante a la AMAG sobre temas de Bienestar Social.

## **3. FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL**

- Difusión de saludos por cumpleaños
- Día Internacional de la Mujer – Saludo institucional
- Día de las secretarías de la AMAG: Saludo institucional
- Día del trabajo: Nota de Agradecimiento y saludo institucional
- Día de la madre AMAG – Saludo institucional
- Día del Servidor Público – Saludo institucional
- Día del padre AMAG – Saludo institucional
- Aniversario AMAG – Taller “Trabajo en equipo”
- Aniversario AMAG - Campeonato deportivo
- Difusión de saludo por aniversario
- Fiestas Patrias – Saludo institucional
- Día de la Familia
- Actividad religiosa – Misa de acción de gracias, Señor de los Milagros
- Concurso ambientación de oficinas navideñas “Navidad en la AMAG”
- Taller o actividad “Integrándonos como un gran equipo”

## **4. RECONOCIMIENTO**

- Otorgamiento de reconocimiento por cese laboral a servidores de la AMAG